



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez que se ha allegado por parte del apoderado del demandante LUIS FERNANDO HENAO HENAO, (Q.E.P.D.), registro civil de nacimiento que acredita al señor Andrés Felipe Henao Vargas, como herederos del causante, para que se le tenga como sucesor procesal en este asunto y memorial suscrito por aquel en tal sentido, no se allego la escritura pública de reconocimiento y que acredita su calidad de heredero único para la cesión de crédito que se cobra en este asunto. Provea.

Ulloa, Agosto 03 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Agosto cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021)

Rad: 768454089001-2012-00021-00

Auto: 214

El apoderado judicial del demandante **LUIS FERNANDO HENAO HENAO**, (q.e.p.d.), dentro del Juicio **EJECUTIVO PARA EL COBRO DE COSTAS**, seguido contra el señor **ANTONIO JOSÉ HENAO HENAO**, donde por auto 183 del 23 de junio hogaño, fue reconocido el señor **JORGE LUIS BETANCOURT GRISALES**, como cesionario de los demandantes **LUZ STELLA HENAO HENAO** y **JUAN ESTEBAN HENAO HENAO**, ha allegado al despacho escrito acompañado de registro civil de nacimiento del señor **ANDRES FELIPE HENAO VARGAS**, solicitando se le tenga como sucesor procesal del fallecido Luis Fernando Henao Henao, y se acepte además, la renuncia que este hace en memorial adjunto, a perseguir el derecho de cuota que le corresponde en este trámite como hijo único y heredero del causante en mención, consecuentemente, pide se reconozca al señor Jorge Luis Betancourt Grisales, como cesionario del crédito que se persigue en este

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

proceso, memorial y anexos que se ordena desde ya allegar al expediente que corresponde.

De otro lado, ha de requerirse al apoderado del demandante Luis Fernando Henao Henao, para que previo a resolver su solicitud allegue copia de la Escritura Pública número 4332 del 02 de agosto de 2019, corrida en la Notaría Tercera del Circulo de Pereira, con la cual se acredite la calidad del señor Andrés Felipe Henao Vargas, como heredero único del causante aquí demandante Luis Fernando Henao Henao, la cual si bien fue mencionada, no se aportó al escrito petitorio.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias a despacho, para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE:

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Ulloa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1a86cee3ee77497077772aa346564947dc52fe320b64a28ecedc254b78b66a3

Documento generado en 05/08/2021 02:34:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>